

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2008-02

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL JOSÉ MARTEL SÁNCHEZ, EN LOS EXPEDIENTES INDICADOS EN LOS ANEXOS N° 2 Y 3 DEL INFORME N° 001-2008-EF/41.09.06.

FECHA	:	10 de enero de 2008
HORA	:	12 m.
LUGAR	:	Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores
ASISTENTES	:	Ana María Cogorno P. Juana Pinto de Aliaga Rosa Barrantes T. Marina Zelaya V. Renée Espinoza B. Raúl Queuña D. Mariella Casalino M. Zoraida Olano S. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Licette Zúñiga D. Lourdes Chau Q. Mónica Byrne S.M. Sergio Ezeta C. Marco Huamán S. Elizabeth Winstanley P. Doris Muñoz G. Carlos Moreano V. Cristina Huertas L.

I. ANTECEDENTES:

- Memorando N° 001-2008-EF/41.09.06, mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes detallados en los Anexos N° 2 y 3 del Informe N° 001-2008-EF/41.09.06.
- Informe N° 001-2008-EF/41.09.06, mediante el cual el vocal José Martel Sánchez formula abstención en diversos expedientes que le han sido asignados así como en otros asignados a los demás vocales de la Sala de Aduanas, que se detallan en los Anexos N° 2 y 3.
- Memorando N° 006-2008-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena para el día jueves 10 de enero del presente, a las 12 m., a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 001-2008-EF/41.09.06, en el cual el vocal José Martel Sánchez sustenta la abstención en la resolución de los expedientes indicados en los Anexos N° 2 y 3 del citado informe.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución de los expedientes que se encuentran detallados en los Anexos N° 2 y 3 del Informe N° 001-2008-EF/41.09.06.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución de los expedientes que se encuentran detallados en los Anexos N° 2 y 3 del Informe N° 001-2008-EF/41.09.06.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 001-2008-EF/41.09.06, a través del cual el vocal José Martel Sánchez, de la Sala de Aduanas, señala encontrarse encurso en las causales de

abstención establecidas por los numerales 2) y 5) del artículo 88º¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto de los expedientes indicados en los Anexos N° 2 y 3 del documento citado, fundamentándose en lo siguiente:

1. En los expedientes indicados en el Anexo 2, ha participado como abogado patrocinante de los contribuyentes en instancia de apelación, por lo que se encuentra inciso en la causal prevista por el numeral 2) del citado artículo 88º. El Anexo 2 contiene expedientes que se encuentran asignados al vocal José Martel Sánchez.
2. En los expedientes indicados en el Anexo 3, si bien no ha participado como abogado patrocinante de los contribuyentes a quienes corresponden, les ha prestado servicios legales en otros casos distintos, durante el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2006 y 28 de mayo de 2007, por lo que alega encontrarse inciso en la causal establecida por el numeral 5) del artículo 88º de la Ley N° 27444. El Anexo 3 contiene expedientes que se encuentran asignados al vocal José Martel Sánchez así como a los otros vocales de la Sala de Aduanas.

Luego de deliberar sobre el tema materia de agenda, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. **Expedientes indicados en el Anexo 2 del Informe N° 001-2008-EF/41.09.06, en los que el vocal José Martel Sánchez ha intervenido directamente suscribiendo escritos como abogado patrocinante del recurrente en los mismos procedimientos (Expedientes N° 8249-2007 y 8251-2007 de Corporación de Alimentos del Perú S.A.C.).**

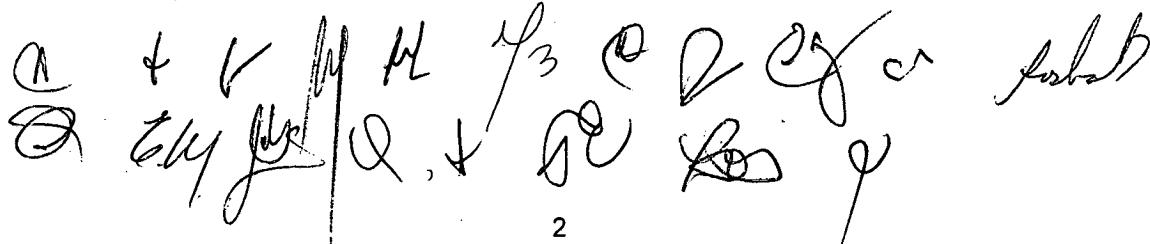
Procede la solicitud de abstención formulada por haber participado como abogado patrocinante del recurrente, en los mismos procedimientos cuyos expedientes le han sido asignados, al haberse configurado el supuesto de abstención establecido por el numeral 2) del artículo 88º de la Ley N° 27444.

2. **Expedientes indicados en el Anexo 3 del Informe N° 001-2008-EF/41.09.06, que corresponden a contribuyentes a los cuales el vocal José Martel Sánchez prestó servicios de asesoría legal durante el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 28 de mayo de 2007 en otros procedimientos (Expedientes N° 8339-2007 de Contilatin del Perú S.A., 8361-2007 de Molino Las Mercedes S.A.C., 12032-2007 de Interloom S.A.C. y 15741-2007 de Embotelladora Rivera S.A.).**

¹ **Artículo 88º.- Causales de abstención:**

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervenientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviera o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.



Procede la solicitud de abstención formulada respecto de los expedientes seguidos por los contribuyentes Contilatin del Perú S.A.², Molino Las Mercedes S.A.C.³, Interloom S.A.C.⁴ y Embotelladora Rivera S.A.⁵, por haber mantenido relación de servicios durante los últimos dos años con aquéllos, causal de abstención establecida por el numeral 5) del artículo 88º de la Ley N° 27444⁶.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes que se encuentran indicados en el Anexo 2 del Informe 001-2008-EF/41.09.06, por haberse configurado el supuesto de abstención establecido por el numeral 2) del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes que se encuentran indicados en el Anexo 3 del Informe 001-2008-EF/41.09.06, por haberse configurado el supuesto de abstención establecido por el numeral 5) del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Ana-Maria Cogorno Prestinoni


Juana Pinto de Aliaga

² Mediante los acuerdos contenidos en las Actas de Sala Plena N° 17-2007 de 4 de julio de 2007 y 32-2007 de 12 de noviembre de 2007, se aceptó la solicitud de abstención del citado vocal respecto de otros expedientes de la empresa Contilatin del Perú S.A., por haberse configurado la causal descrita en el numeral 5) del artículo 88º de la Ley N° 27444.

³ Mediante los acuerdos contenidos en las Actas de Sala Plena N° 17-2007 de 4 de julio de 2007, 29-2007 de 15 de octubre de 2007 y 32-2007 de 12 de noviembre de 2007, se aceptó su solicitud de abstención respecto de otros expedientes de la empresa Molino Las Mercedes S.A.C., por haberse configurado la causal descrita en el numeral 5) del artículo 88º de la Ley N° 27444.

⁴ Mediante el acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 29-2007 de 15 de octubre de 2007, se aceptó su solicitud de abstención respecto de otros expedientes de la empresa Interloom S.A.C., por haberse configurado la causal descrita en el numeral 5) del artículo 88º de la Ley N° 27444.

⁵ El vocal ha presentado declaración jurada en el sentido de haber redactado y suscrito como abogado recursos administrativos a favor de la empresa Embotelladora Rivera S.A., durante el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y 28 de mayo de 2007. Dicha declaración se ha emitido según lo dispuesto por el segundo párrafo del acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 (párrafo incorporado de conformidad con el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 17-2007 de fecha 9 de julio de 2007).

⁶ En el caso de los expedientes asignados a otros vocales de la Sala de Aduanas, se ha procedido conforme con lo señalado en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-17.


Rosa Barrantes-Takata

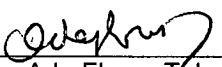

Marina Zelaya-Vidal

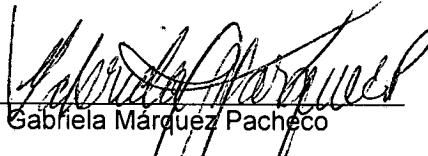

Renée Espinoza-Bassino


Raúl Queuña Díaz

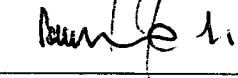

Mariella Casalino Mannarelli


Zoraida Olano Silva


Ada Flores Talavera


Gabriela Márquez Pacheco

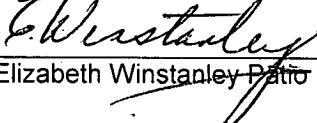

Licette Zúñiga Dulanto


Lourdes Chau Quispe

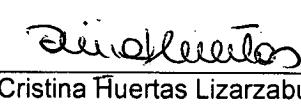

Mónica Byrne Santa María

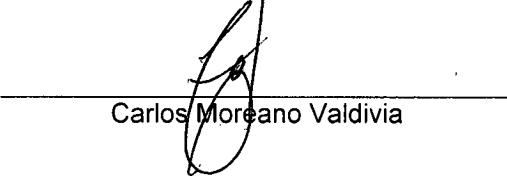

Sergio Ezeta Carpio


Marco Huamán Sialer


Elizabeth Winstanley Patiño


Doris Muñoz García


Cristina Huertas Lizarzaburu


Carlos Moreano Valdivia